

Sexto.— Vigencia.

El presente Acuerdo Marco estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, podrá rescindirse de forma anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) Acuerdo de todas las partes.
- b) Denuncia de una de las partes, comunicada al resto con un mes de antelación.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptimo.— Jurisdicción.

Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente Acuerdo, cuando no sean resueltas por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.— Régimen Transitorio.

En tanto no sea creado el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, previsto en el Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia 2004-2009, las funciones atribuidas a dicho órgano por el presente Acuerdo serán asumidas por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, Cristina Rubio Peiró.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.—El Secretario General de UGT, Antonio López Baños.—El Presidente de CROEM, Miguel del Toro Soto—El Secretario General de CC.OO., José L. Romero de Jódar.

Consejería de Trabajo y Política Social

9106 Resolución de 19-06-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas. Expte. 20074470022.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Manipulado, Aderezo

y Relleno de Aceitunas (Código de Convenio número 3000965) de ámbito Sector, suscrito con fecha 10-05-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas.

En Murcia siendo las 12 h. del día 10 de mayo de 2007, se reúnen en los locales de CC.OO., con domicilio en C/ Corbalán, las personas abajo indicadas al efecto de aprobar los incrementos salariales para el año 2007, de dicho convenio colectivo arriba citado.

Conforman la comisión negociadora las siguientes partes:

Representación empresarial:

José Antonio Pérez Sánchez, Francisco López Muñoz, Jesualdo José Pérez Sáez y

Juan José Cánovas Martínez.

Asesor: Carlos Delgado Argudo.

Representación Social:

Comisiones Obreras: Javier Paderme Sánchez, Francisco Pérez Marcos, Arturo Suárez Sánchez, Juan Gálvez Ortega, Miguel Olivares Ortega, Manuela Cánovas Lozano, Jesús Martínez Hoyos, Mario José Alemán Ruiz y Antonio Álvarez Gallardo.

Asesor: José Ángel Rubio Martínez y Ángel Torregrosa Carreño.

Representación U.G.T.: Susana Tovar Ortega.

Asesor: Javier Jiménez Sánchez.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria, y ACUERDAN:

Que conforme a lo establecido en el artículo 22 del convenio colectivo, referido a Política Salarial, y en el que indica: Para el año 2007 el Incremento Salarial será el I.P.C. real Nacional del 2006 más 0,70%, sobre las tablas de salarios definitivas del 2006, ya revisadas, en caso de responder dicha revisión.

Se adjuntan las Tablas de Salarios para el año 2007.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta y las Tablas de Salarios que se adjunta, del Convenio Colectivo de Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas, para el año 2007.

TABLA DE SALARIOS. 2007

Categorías	Contratos con Antigüedad anterior al 1/1/97	Contrataciones posteriores a 1/1/1997	Contratos con Antigüedad anterior a 1/1/97	Contrataciones posteriores a 1/1/1997
TÉCNICOS				
Técnico Grado Superior	1.034,84 €	1.096,92 €	15.936,49 €	16.892,51 €
Técnico Grado Medio	982,63 €	1.041,56 €	15.132,55 €	16.040,07 €
Técnico No titulado	954,15 €	1.011,99 €	14.693,94 €	15.584,49 €
ADMINISTRATIVOS				
Jefe Administrativo	954,15 €	1.011,99 €	14.693,94 €	15.584,49 €
Oficial Primera	885,68 €	939,36 €	13.639,51 €	14.466,22 €
Oficial Segunda	831,12 €	881,50 €	12.799,33 €	13.574,99 €
Auxiliar Adm. Y Laboratorio	789,81 €	837,67 €	12.163,27 €	12.900,34 €
PERSONAL DE FABRICA				
Jefe de Fabricación	822,66 €	872,49 €	12.668,95 €	13.436,34 €
Oficial Primera	26,43 €	28,00 €	12.381,52 €	13.119,45 €
Oficial Segunda	26,32 €	27,91 €	12.334,08 €	13.077,29 €
Especialista	26,07 €	27,66 €	12.218,12 €	12.961,32 €
OFICIOS AUXILIARES				
Jefe de Mantenimiento	822,66 €	872,49 €	12.668,95 €	13.436,34 €
Oficial Primera	26,43 €	28,00 €	12.381,52 €	13.119,45 €
Oficial Segunda	26,32 €	27,91 €	12.334,08 €	13.077,29 €
Ayudante	26,07 €	27,66 €	12.218,12 €	12.961,32 €

Consejería de Trabajo y Política Social

9115 Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Visto el texto del Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Murcia, 21 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Madrid, a 28 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2007.